

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Manuel García Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado con el número 113/81, a instancia de Ramón Navarrete Rabanaque, representado por el Procurador señor Navarrete, contra Juan Willman Escoto, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez, la veintena en pública subasta, de los bienes embargados, que al final se indicarán.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 1 de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de trece millones (13.000.000) de pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Se hace constar que esta subasta se anuncia sin haber suplido previamente los títulos de propiedad de la finca embargada.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana número 63. Piso 7.ª, letra E, del edificio «Feygan I», de Alicante, en avenida de Ramón y Cajal y Doctor Gadea y calle del Arzobispo Loaces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, Sección 2.ª, libro 70, folio 9, finca 4.034, inscripción tercera.

Piso 7.ª, letra F, del edificio «Feygan I», de Alicante, en las avenidas de Ramón y Cajal, Doctor Gadea y calle del Arzobispo Loaces.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, sección 2.ª, libro 70, folio 13, finca 4.036, inscripción tercera.

Dado en Alicante a 23 de abril de 1982. El Juez.—El Secretario.—6.666-C.

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 1 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en segunda y pública subasta de los bienes que después

se dirán, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, por así haberlo acordado en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 740 de 1981, seguidos a instancias de Fernando Lozano Sapena, contra Antonio Chico Molto y Matilde Castelló Rueda.

Bienes

Tres.—Local bajo en fachada número 2, letra B, para garaje particular de la casa número 7 del a calle Virgen del Socorro, de esta ciudad. Mide 14 metros 67 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.665, libro 796, folio 137, finca 48.876, inscripción tercera.

El tipo pactado es de 408.000 pesetas, y sale a subasta en 306.000 pesetas.

Ocho.—Vivienda izquierda del piso primero de la casa número 7 de la calle Virgen del Socorro de esta ciudad. Mide 122 metros y 70 decímetros cuadrados útiles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.665, libro 796, folio 157, finca 48.886, inscripción tercera.

El tipo pactado es de 3.912.000 pesetas y sale a subasta en 2.934.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta y no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 30 de abril de 1982. El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—6.649-C.

BARCELONA

Edictos

Don José Alvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Ministerio Fiscal se sigue expediente de jurisdicción voluntaria registrado al número 1.585 de 1981 (ah), sobre declaración de ausencia legal de doña Antonia Hernández Remacha, hija de Antonio y de Josefa, nacida en Barcelona el 29 de abril de 1942, y de la menor Olga Guijarro Hernández, nacida en Barcelona el día 8 de marzo de 1968, hija de Juan y de Antonia; esposa e hija del denunciante don Juan Guijarro Cejuela, cuyas ausentes tuvieron su último domicilio en Barcelona, avenida José Antonio (hoy Gran Vía de las Cortes Catalanas), 890, 1.ª, 2.ª, del que desaparecieron en julio de 1975, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de ellas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 20 de marzo de 1982.—El Juez, José Alvarez Martínez.—El Secretario, José Manuel Pugañaire.—6.685-E. y 2.ª 26-5-1982

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 57/82 (HM), instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, contra «Falcó Romagosa, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha 10 del actual la celebración de primera pública subasta el día 5 de julio a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 81.284, de la calle Mallorca, números 603, 605, 607, 609 y 611, piso 3.º, puerta 1.ª, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 1.475, folio 159, libro 1.292, finca número 81.284, inscripción primera. Valorada en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas.

Barcelona, 10 de mayo de 1982.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.699-A.

BILBAO

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 41/82, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga de pobre, contra «Club Águilas de Baloncesto», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día 25 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes.

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la hipoteca de 9.000.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

A) Local comercial o de oficinas número 5 de la planta baja, al que se le asigna el número 48, tiene una superficie construida aproximada de 46 metros 23 decímetros cuadrados.

B) Local comercial o de oficinas número 6 de la planta baja al que se le asigna el número 49 y tiene una superficie construida aproximada de 73 metros 61 decímetros cuadrados.

C) Local comercial o de oficina número 8 de la planta baja, al que se le asigna el número 51, tiene una superficie aproximada de 28 metros 32 decímetros cuadrados.

D) Local comercial o de oficinas número 9 de la planta baja, al que se le asigna el número 52, tiene una superficie construida aproximada de 47 metros 8 decímetros cuadrados.

E) Local comercial o de oficinas número 10 de la planta baja, a que se le asigna el número 53, tiene una superficie construida aproximada de 24 metros 6 decímetros cuadrados.

Las fincas descritas forman parte de la siguiente: Casa número cuatro del bloque sito en esta villa de Bilbao, señalada con los números cuarenta y tres y cuarenta y cinco, hoy número cincuenta y tres de la calle Rodríguez Arias de Bilbao.

Dado en Bilbao a 5 de mayo de 1982.—El Juez, Javier Cruzado Díaz.—El Secretario.—4.713-A.

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.107/81, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre), contra don José María Taibo Guisasaola y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día 29 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de segunda subasta de: 18.750.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor —si las hubiere—, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

Porción de terreno en el barrio de Olaveaga, Deusto-Bilbao, que ocupa una superficie de 2.300,53 metros cuadrados. Linda: Norte o frente, con finca propiedad de la «Sociedad Española de Oxígeno»; al Sur o frente, con la ribera de Deusto y casa de la señora Echevarría; Este o derecha, con fincas de don Francisco Zárraga y don Jesús Olave, y Oeste o izquierda, con finca de la señora Echevarría y Tranvías Urbanos. Sobre dicho terreno se encuentra construido lo siguiente:

1.º Pabellón pequeño; ocupa una superficie de 248,52 metros cuadrados, y linda: Norte, con pabellón grande; Sur, casa de la señora Echevarría; Este, con resto del terreno sobre el que está construido, y Oeste, con propiedad de los señores Bilbao-Goyoaga.

2.º Pabellón grande, que ocupa una superficie de 807,82 metros cuadrados. Linda: Norte, propiedad de la «Sociedad Española de Oxígeno»; Sur, resto de terreno sobre el que se levanta el pabellón pequeño; Este, de los señores Zárraga y Olave, y Oeste, propiedad de los señores Bilbao-Goyoaga. Forman ambos pabellones sólo una finca registral.

Referencia registral: Bilbao, tomo 840, libro 62 de Deusto, folio 42, finca 3.189, inscripción segunda.

Dado en Bilbao a 7 de mayo de 1982.—El Juez, Javier Cruzado Díaz.—El Secretario.—4.720-A.

GANDIA

Don Fernando Fernández de Bobadilla y Ruiz, Juez de Primera Instancia de Gandía y su partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Banco Exterior de España, contra don Antonio Lloret Vila, por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta, los siguientes bienes:

Una casa compuesta de planta baja y piso sin distribuir, con corral y patio descubiertos a su fondo, situada en Gandía, General Mola, 43, de 183,10 metros cuadrados y el patio o corral 146,72 metros cuadrados, linda: por derecha, entrando, casas de Dolores Escrivá y José María Almiñana; izquierda casas de Salvador Muñoz y Rafael Borull, y espaldas, con línea férrea de Carcagente a Denia, tasada en 1.000.000 de pesetas.

Treinta y cuatro hanegadas, equivalentes a dos hectáreas ochenta y ocho áreas setenta y cinco centiáreas de tierra monte con algarrobos, pinos y erial, en término de Palma de Gandía, partida de Martinenques, lindante, por Norte, monte de Josefa Faus Tavallo; Sur, de José Gil; Este, camino de Martinencas, y Oeste, de Francisco López García y Esteban Carbo Peiró, tasada en 500.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de julio próximo, y hora de las once, y serán condiciones las siguientes: El tipo de subasta por el que salen dichos bienes, es el indicado en la anterior relación, de cuya cantidad los licitadores que quieren tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 10 por 100 de dichos tipos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos. Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, por lo que se entiende que todo licitador los acepta como bastantes sin que tenga derecho a reclamar ningún otro. Las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, por lo que se entiende que todo licitador

las acepta (como bastante, digo), quedando subrogado en su cumplimiento y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gandía a 21 de enero de 1982. El Juez, Fernando Fernández.—El Secretario.—6.687-C.

MADRID

Edictos

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivo 1.036/76 H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Fraile Sánchez, en nombre y representación de «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.» (COCSA) contra don José Solsona Hernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Pieza de tierra, secano e indivisible, olivar, sita en el término de Villanueva de la Barca, partido Era Viejo, de cabida ocho porcas o veintinueve áreas cuatro centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida al tomo 312, libro 8 de Villanueva de la Barca, folio 213.

Linderos: Oriente, viuda de Delfín Verdú; Mediodía, la misma; Poniente, Ramón Suerrocas, y Norte, camino.

Asimismo se hallan en la actualidad construidas las siguientes edificaciones: Una nave para cebo de terneros de 50 metros de largo por 10 de ancho; un almacén de 23 metros de largo por 10 metros de ancho y una casa rústica de unos 8 metros de fachada por 7 metros de profundidad, con ventanas al exterior en número de tres.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 25 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de un millón novecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación como mínimo a la fecha de señalamiento para la subasta, expido el presente en Madrid a 13 de abril de 1982.—El Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—3.856-C.

Por medio del presente se hace público que por providencia de esta fecha dictada en el expediente 686/82, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de esta capital, piso 2.º, se ha tenido por solicitada la declara-

ción del estado legal de suspensión de pagos de «Construcciones Tres Más, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle de Castelló, número 82 y con sucursal o despacho en Sevilla y dedicada a la construcción y se ha decretado la intervención de todas las operaciones de la referida sociedad.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a 5 de mayo de 1982 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno, El Magistrado-Juez.—5.910-C.

En virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía número 152/82, promovidos por don Gumersindo González González, representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cardiniere contra «Compañía Mercantil Auxiliar Metalúrgica, S. L.» (AUMES), rebelde y en ignorado paradero, por medio del presente se cita al representante legal de la demandada para que el día 3 de junio próximo, a las trece horas, comparezca en este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en plaza de Castilla, número 1, 1.ª planta, a fin de absolver posiciones bajo juramento indecisorio.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 18 de mayo de 1982.—El Secretario.—3.054-3.

MÁLAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital,

Hace saber: Que el día 28 de junio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de lo siguiente:

Solar procedente de una parcela de terreno que a su vez procede del predio rústico situado en el partido primero de la Vega de este término municipal constituido por el Cortijo o hazas nombradas de «Miramar» o «Nunca se acaba». Linda: Por su frente, en línea de ciento ochenta metros con una calle en proyecto que la separa de los terrenos de «Tubos y Accesorios, S. A.»; por su derecha, entrando en línea de diecinueve metros con el resto de la finca principal de que se segregó; por su izquierda en línea de veintiséis metros cincuenta centímetros con el camino de la Torre del Río, y por su fondo o espalda en línea de ciento ochenta metros con terrenos de los talleres metalúrgicos «La Secundaria» y mide una extensión superficial total de dos mil cuatrocientos setenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita esta hipoteca en el Registro de la Propiedad de Málaga en el tomo 674 del archivo, folio 33, finca número 11.268, inscripción tercera.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en cinco millones de pesetas.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la cantidad en que fue tasada la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al referido tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos, y se hace constar que la certificación de cargas del Registro de esta Propiedad del referido bien está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrá ser examinado por quien le interese, previéndose que los licitadores deberán conformarse con mencionado título y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin

destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Pues así está acordado en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 1.223 de 1978 a instancia del Procurador don Miguel Lara de la Plaza en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga sobre una finca especialmente hipotecada por cooperativa de viviendas «San Patri- cio».

Dado en Málaga a 6 de mayo de 1982.—El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—6.860-C.

TOLEDO

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 89 de 1981, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don Mariano Calderón Martín, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos se sacan a subasta, por primera vez, y término de veinte días, la siguiente:

«Una tierra en término de Las Herencias, de 55 hectáreas 91 áreas y 90 centiáreas, denominado «Rozas», en la que existe una casa de labor con establo y otras dependencias, con entrada por el camino de Las Aldeas, con una superficie edificada de 1.225 metros cuadrados, linda toda la finca: al Norte y Este, con tierra llamada de «Las Aldeas», y también al Este, con la Colada de Valdela-chas, y fincas del Alamillo; al Sur, con finca «El Membrillo», y tierra denominada «El Royal», y al Oeste, con Las Aldeas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 855 del archivo, libro 16 de Las Herencias, folio 225, finca 936, inscripciones cuarta y octava.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, el día 6 de julio próximo, a las once de su mañana, siendo el valor de la finca el de doce millones de pesetas.

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllas, y por último, que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Toledo a 22 de abril de 1982.—El Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—6.726-C.

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 275 de 1981, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Cal-

vo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don Eduardo Miguel Mayoral Chapparro y su esposa, doña Sacramento Mora de Paz, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a subasta pública por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

Piso vivienda letra A, número 55, sito en la planta novena sobre la baja, de una casa en Talavera de la Reina, paseo de Filipinas, sin número, con vuelta a la avenida del Príncipe, y calle de Nicaragua, con una superficie de 91,49 metros cuadrados útiles, y construidos de 103,84 metros cuadrados, que linda: Entrando por el frente, con el rellano de su escalera y ascensores, hueco de ésta, piso letra D; de igual planta y patio de luces; por la derecha, con piso letra B, de la misma planta; por la izquierda, con dicho patio de luces, y la avenida del Príncipe, y por el fondo con el paseo de Filipinas, teniendo como anejo la planta de garaje número 31, con una cuota en el total de la finca de 1,60 enteros, y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, sección 1.ª, al tomo 1.251, libro 404 de Talavera, folio 182, finca número 16.860, inscripción tercera.

Valorado en un millón ochocientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado el día 30 de junio próximo a las once y media de su mañana, hallándose los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de manifiesto en Secretaría.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de tasación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la indicada finca.

Dado en Toledo a 4 de mayo de 1982.—El Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—6.727-C.

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 476 de 1980, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don Félix Herencia Garrido y su esposa, doña María del Pilar Valiente Pastrana, vecinos de Los Yébenes, en cuyos autos se sacan a subasta, por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación los siguientes bienes hipotecados:

«Un terreno al sitio del Calvario, en término municipal de Los Yébenes, que linda: al Norte, con carretera de Mora a Navas de Estena, por Marjaliza; al Este, con el Calvario de la Concepción, hoy Escuela Hogar del Ayuntamiento; al Sur, con herederos de don Emilio Pavón, y al Oeste, con Cecilia Fernández Garrido; tiene una extensión de una hectárea sesenta áreas y treinta y seis centiáreas, y sobre la parte Noroeste existen las siguientes edificaciones: Un edificio en la carretera de Mora a Navas

de Estena o prolongación de la calle de la Concepción de dos plantas, ocupando una de ellas seiscientos metros cuadrados con acceso por la indicada carretera. Otro edificio anejo al anterior que consta de una nave con superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Las expresadas edificaciones han sido realizadas por los demandados, constante su matrimonio por declaración de obra nueva mediante escritura de 18 de mayo de 1975, figurando inscrita la finca a) tomo 867 del Registro de la Propiedad de Orgaz, libro 120 de Los Yébenes, folio 243, finca número 11.368 inscripciones quinta y sexta, y la hipoteca de que se trata al folio 69, libro 143 de Los Yébenes; tomo 1.030 del Registro; finca 11.367, inscripción séptima.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 30 de junio próximo a las once de su mañana siendo el tipo de tasación de veintiséis millones doscientas cincuenta mil pesetas una vez rebajado el 25 por 100 del valor real de tasación.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas anteriores a la hipoteca que grava el crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de licitación.

Dado en Toledo a 27 de abril de 1982.—El Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—6.725-C.

*

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que en este de mi cargo y con el número 519 de 1981, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de «Caja de Ahorros Provincial de Toledo», contra doña Juana Potenciano y Potenciano, vecina de La Guardia, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyo autos, y a instancia de la parte actora se sacan a pública subasta por primera vez; y término de veinte días, las fincas que a continuación se relacionan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado, el día 30 de junio próximo, a las once de su mañana, siendo el tipo de tasación el que figura a) final de la descripción de cada una de dichas fincas.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

1.ª «Tierra en término de La Guardia, en la Tobosa, que linda: Al Saliente, con Natalio Nuño; al Mediodía, con Vicente Fernández; al Norte, con el camino, y al Poniente, con Faustino Potenciano, y mide setenta áreas cuarenta y cinco centiáreas.»

Figurando inscrita al tomo 722 del Registro libro 129 de La Guardia, folio 178, finca 16.908.

El tipo de subasta es de 350.000 pesetas.

2.ª «Tierra en término de La Guardia, en el pozo de la Urraca, que linda: Al Saliente, con Purificación Santiago; al Mediodía, con la vía férrea; Poniente y Norte, con Natalio Nuño y mide una hectárea veintidós áreas cuarenta y dos centiáreas.»

Figurando inscrita al tomo 544 del Registro, libro 100 de La Guardia, folio 223, finca 11.511, inscripción segunda.

El tipo de subasta es de 550.000 pesetas.

3.ª «Tierra en igual término, que linda:

Al Mediodía, con Santiago Martín Rubio; al Norte, con Pablo Pasamontes, y al Saliente, con Urbano de la Cruz, y al Poniente, con el arroyo, con una cabida de cincuenta y ocho áreas setenta y una centiáreas.»

Figura inscrita al tomo 280 del archivo, libro 54 de La Guardia, folio 113 vuelto, finca 5.941, inscripción cuarta.

El tipo de subasta para la misma es de 270.000 pesetas, estando situada en la corriente del arroyo del Taito.

4.ª «Tierra entre los caminos de Lillo y la Seguidilla, que linda: Al Saliente, con Polonio Dones; al Mediodía, con Valeriano Jiménez; al Poniente, con Alfonso Mascaraque, y al Norte, con José Sánchez Valladares, teniendo una extensión de una hectárea setenta y cuatro áreas treinta y cuatro centiáreas y tres decímetros y trece centímetros cuadrados.»

Figurando inscrito al tomo 280 del archivo, libro 54 de La Guardia, finca 5.942, inscripción cuarta.

El tipo de subasta para la misma es de 640.000 pesetas.

5.ª «Tierra al sitio de la cuesta de Tembleque, dividida por la carretera de Madrid a Cádiz que linda. Al Mediodía, con Eugenio Hijosa; al Poniente y Norte, con Juan Manuel Barajas, y al Saliente, con los cerros, mide una hectárea diecisiete áreas y tres centiáreas.»

Figurando inscrita al tomo 179 del archivo, libro 34 de La Guardia, folio 134 vuelto, finca 3.729, inscripción cuarta.

Siendo el tipo de subasta para la misma de 550.000 pesetas.

6.ª «Tierra en el pozo entre viñas, que linda: Al Saliente, con Valentina López; Mediodía y Poniente, herederos de Gregorio Perea, y Norte, con el camino, de cabida una hectárea dieciséis áreas cuarenta y dos centiáreas sesenta y seis decímetros y setenta centímetros cuadrados.»

Figurando inscrita al tomo 225 del archivo, libro 42 de La Guardia, folio 215 vuelto, finca 4.629 e inscripción quinta.

El precio para la subasta es de pesetas 550.000.

7.ª «Tierra en la cañada de la Grama, que linda: Al Saliente, con Luis Romans Cruz; al Mediodía, con Petra de Mora, y Norte y Poniente, con Valentín González Hijosa, de cabida una hectárea diecisiete áreas cuarenta y dos centiáreas sesenta y seis decímetros setenta y tres centímetros cuadrados.»

Figurando inscrita al tomo 296 del archivo, libro 57 de La Guardia, folio 88, finca 6.231, inscripción cuarta.

Siendo el precio de subasta de 550.000 pesetas.

8.ª «Viña al sitio de la cañada de la Grama, que linda: Al Saliente, con Gregorio Orgaz; Mediodía, con Manuel Orgaz; Poniente, con Acadio Nuño, y Norte, con Guillermo Guzmán, de cabida una hectárea sesenta áreas siete centiáreas treinta decímetros cincuenta centímetros cuadrados.»

Figurando inscrito al tomo 280 del archivo, libro 54 de La Guardia, folio 213 vuelto, finca 5.976, inscripción cuarta.

El tipo para la subasta es de 860.000 pesetas.

9.ª «Tierra en el arroyo del Taito, que linda: Al Saliente y Mediodía, con Julián Rebajo; al Poniente, con Valentín Santiago, y al Norte, con el camino del Pozo entre viñas, con una superficie de noventa y tres áreas noventa y cuatro centiáreas.»

Figurando inscrita al tomo 489 del archivo, libro 91 de La Guardia, folio 243, finca 10.481, inscripción segunda.

Valorada como tipo de subasta en 450.000 pesetas.

10.ª «Tierra al sitio del carril del Presado que conduce al Romeral, mano izquierda, que linda: Al Saliente, con José María Mora; al Mediodía, con Doloroso Díaz Romero; Poniente, con el camino, y Norte, con Luis Labrador, mide setenta y tres áreas setenta y dos centiáreas

cuarenta y dos decímetros cincuenta centímetros cuadrados.»

Figura inscrita al tomo 489 del archivo, libro 91 de La Guardia, folio 245, finca 10.482, inscripción segunda.

El tipo para la subasta es de 450.000 pesetas.

Se previene a los licitadores que los autos y la certificación a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en el Juzgado, donde podrán ser examinados, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la tasación, así como que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que sea destinado a su extinción el precio del remate subrogándose en la responsabilidad de los mismos el rematante, y por último, que no se admitirán posturas que no cubran el referido precio de valoración, pudiendo ser objeto de posturas cada finca independientemente de las demás.

Dado en Toledo a 27 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—6.724-C.

VALENCIA

Edicto

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 1.200 de 1981, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, que goza del beneficio de defensa gratuita, representado por el Procurador señor Higuera García contra don Joaquín Mossi Baixauli, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 21 de junio próximo, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan.

Vivienda puerta número ocho, aunque en el edificio está marcada materialmente con el número seis de la escalera del ala Norte del edificio, sita en planta alta cuarta. Tiene su fachada única a la Gran Vía (linde Oeste), en el centro izquierdo, mirando desde dicha Gran Vía. Consta de diferentes habitaciones y servicios, la superficie construida es de 129 metros y 77 decímetros cuadrados aproximadamente y mirando a su fachada, linda: Frente, con la Gran Vía; derecha,

con la vivienda centro derecha de sus mismas planta y fachada, con entrada por la escalera del ala Sur del edificio y patio luces interior; izquierda, con la vivienda de extremo izquierda de su misma planta, fachada y escalera, rellano y ascensor, y fondo con su escalera, vivienda centro derecha de la fachada al patio posterior de manzana, y resto de matriz de sus mismas planta y escalera y con dicho patio luces interior. Cuota de participación asignada de una participación de una centésima, en relación al total valor del inmueble.

Dicha vivienda forma parte, en régimen de propiedad horizontal del inmueble siguiente:

«Edificio en Valencia, con fachada principal a la Gran Vía de Fernando el Católico, señalado con el número 74...».

Valorada a efectos de esta primera subasta en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

Dado en Valencia a 7 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez. El Secretario.—2.793-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

AGUILAR DE LA FRONTERA

Doña María Tera Rossi Martín, Secretario del Juzgado de Distrito de Aguilar de la Frontera (Córdoba),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 243/1981, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de Aguilar de la Frontera a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos; vistos por la señora Juez de Distrito titular doña Margarita Rosa Mariscal de Gante y Mirón, el presente juicio verbal de faltas número 243/1981, sobre daños en accidente de circulación iniciado en virtud de denuncia del perjudicado siendo parte el Ministerio Fiscal, contra Annie Triaud, domiciliada en 122-BO, París, Tanger, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Annie Triaud, como autora responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la multa en cuantía de dos mil pesetas y costas en este procedimiento y que indemnice a Lilly Indiana en la suma de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas diecinueve pesetas por los daños ocasionados en su vehículo, indemnización que devengará el interés en la forma y cuantía que señala el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a la condenada por medio del "Boletín Oficial del Estado".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Margarita Rosa Mariscal de Gante (firmados y rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, ante mí, de que doy fe.—M. T. Rossi (rubricado).

Y para que conte, expido la presente en Aguilar de la Frontera a 20 de abril de 1982.—7.802-E.

AVILA

Cédula de notificación

En las actuaciones del juicio de faltas 549/1979, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Avila a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El señor Juez de Distrito sustituto de la misma, don Francisco Javier Velasco Martín, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número quinientos cuarenta y nueve, seguido por imprudencia con daños en accidente de circulación, en el que aparecen como par-

tes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, e implicados, Manuel Pereira Martínez, cuyos datos personales en la fecha del accidente eran: mayor de edad, soltero, fotógrafo, vecino de Salamanca, y que actualmente se halla en ignorado domicilio y paradero, conductor y propietario del "Seat-1430" M-4478-AK, y Rafael Motos Jiménez, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, vecino de Salamanca, conductor del "R-8" SA-0844-A, del que era titular Carmen Bermúdez Jiménez, mayor de edad, casada, sus labores, esposa del anterior, con igual domicilio, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Pereira Martínez, en concepto de autor, responsable de una falta de imprudencia simple de la que se han derivado daños, ya definida, a la pena de multa de dos mil pesetas, con arresto sustitutorio, en caso de impago, de tres días, indemnización a Carmen Bermúdez Jiménez en la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientas diez pesetas, y abono del total de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Velasco.—(Firmado y sellado).»

Tal sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Manuel Pereira Martínez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Avila a 1 de abril de 1982.—El Secretario.—7.114-E.

*

En las actuaciones del juicio de faltas número 223/81, seguido por imprudencia con lesiones, en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado Federico Iglesias Jacue, en ignorado domicilio y paradero, esposo de la fallecida en el accidente, llamada María Carmen Francés Azotia; actor civil, la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Avila, representada por el Letrado don Antonio Caro Picón, y como denunciado Nicolás Cantador Caballero, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid, conductor del "Citroën 2 CV", matrícula M-5662-DF, en fecha 7 de abril de 1982, sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que, debo condenar y condeno a Nicolás Cantador Caballero, en concepto de autor responsable de la falta de imprudencia simple de la que se han derivado lesiones, ya definida, a la pena de multa de diez mil pesetas, con arresto sustitutorio de quince días para caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir por término de dos meses, y abono del total de las costas del juicio. Dicho condenado deberá indemnizar a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Avila en la cantidad de cinco mil cien pesetas por los gastos de asistencia médica originados en dicho Centro, y asimismo deberá el condenado de indemnizar a Federico Iglesias Jacué, esposo de la fallecida, en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Velasco (firmado y sellado).»

Tal sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Federico Iglesias Jacue, en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila a 7 de abril de 1982.—El Secretario.—7.284-E.

*

Don Alfredo Toledano Vilchez, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Avila,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 154

de 1981 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Avila a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Francisco Javier Velasco Martín, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre estafa, en los que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Emiliano Corral Rodríguez, nacido en Avila, el doce de noviembre de mil novecientos veintisiete, hijo de Eusebio y de Beatriz, casado, «Barman» y vecino de Avila; como perjudicado, Orenacio Trullén Sánchez, nacido en Avila, el seis de diciembre de mil novecientos dieciséis, hijo de Joaquín y de Felisa, soltero, industrial y vecino de Avila; y como denunciado, Manuel Marqués Álvarez, nacido en Ponferrada, el dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, hijo de Angel y de Irene, Soltero, Ajustador y vecino de Madrid; y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Manuel Marqués Álvarez y declaro de oficio las costas causadas en este procedimiento; reservándose a los perjudicados las acciones civiles pertinentes, para que, si lo estiman oportuno, las ejerciten en el procedimiento adecuado y ante el Tribunal competente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Javier Velasco (rubricado). Está publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva así la notificación legal al denunciado Manuel Marqués Álvarez, cuyas circunstancias personales son las arriba expresadas, y que vivió en calidad de huésped en la calle de Palacios, número 7, de Madrid, ignorándose su actual domicilio y paradero, expido la presente en Avila a 19 de abril de 1982.—El Secretario, Alfredo Toledano Vilchez.—7.283-E.

*

Don Alfredo Toledano Vilchez, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Avila,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 499 de 1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Avila a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Francisco Javier Velasco Martín, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, en los que aparecen como partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como lesionada, Josefa Martín Barreno, de diecinueve años, hija de Julián y de Josefa, soltera, natural de Ituera y Lama y vecina de Villacastín; como denunciada, María de Gracia Ribeiro de Silva de veintiocho años, casada, hija de Ariano y de María, natural de Lisboa y vecina de Madrid, conductora del vehículo, propiedad de Antonio Rodríguez Cano Riesgo, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, de toda responsabilidad penal, por los hechos enjuiciados, a María de Gracia Ribeiro de Silva y declaro de oficio las costas causadas en este procedimiento. Reservándose a la perjudicada las acciones civiles y pertinentes, por si desea ejercitarlas en el procedimiento adecuado y ante el Tribunal competente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Javier Velasco (rubricado). Está publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y sirva de notificación legal a los interesados Josefa Martín Barrero, vecina de Villacastín, y cuyo actual paradero se desconoce; María de Gracia Ribeiro de Silva, que residió en Madrid, calle de Ponciano, número 7, y Antonio Rodríguez Cano Riesgo, que tuvo su domicilio también en Madrid calle de Gaztambide, número 24, habiéndose ausentado ambos de dichos domicilios, ignorándose sus actuales paraderos y domicilios, expido la presente a fin de que sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos expresados en Avila a 26 de abril de 1982.—El Secretario, Alfredo Toledado Vilchez.—7.707-E.

BAENA

Cédula de requerimiento

En virtud de auto dictado en esta fecha por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 385/1981, que se sigue en este Juzgado, contra otros y Pedro Gómez Cazorla, de diecinueve años de edad, hijo de Juan y Luisa, Mecánico, de esta naturaleza y vecino que ha sido en Bavá, en Masía Espinó, parcela 25 y de Vila de Can (Barcelona) en calle Joaquín Pis, número 22, 4.º piso, y en la actualidad en paradero desconocido, se le requiere por el presente para que en el término de cinco días, se persone en este Juzgado, a fin de que se constituya en arresto para cumplir la pena de diez días de arresto menor que le fueron impuestos por sentencia firme, dictada en dicho juicio.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a los Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho individuo y su detención, ingresándolo en el arresto municipal del lugar en que fuere habido a la disposición de este Juzgado, para el cumplimiento de la expresada pena de diez días de arresto menor.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, expido la presente de orden de su señoría en Baena a 26 de abril de 1982.—El Secretario.—7.717-E.

CALLOSA DE SEGURA

Edicto

Por el presente se requiere, cita y emplaza a la perjudicada doña Vicenta Amorós Rocamora, cuyos antecedentes de filiación se desconocen y que al parecer reside fuera del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito en el término de diez días, contados a partir desde su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Callosa de Segura, 2 de abril de 1982.—El Juez de Distrito.—7 110-E.

CANGAS DE ONIS

Cédula de notificación.

En autos de juicio de faltas número 121/1981, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente, dice así:

«En Cangas de Onis, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. Habiendo visto el señor don José Alejandro Criado Fernández, Juez de Distrito de ésta, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por imprudencia con resultado de lesiones y daños, entre partes, de la una y como perjudicados César Arturo Cifuentes Llorente, de veintiocho años, casado, vecino de León, calle González de Labra, 1, 4.º derecha, y Pilar Cifuentes Llorente de veintinueve años, casada, vecina de Oviedo, calle Silla del Rey, 43, 2.º; y de la otra y como denunciado Stefano Sbaffi, de veintinueve años, veci-

no de Roma-Italia, calle Via Venazio Fausto, 58; interviniendo el Ministerio Fiscal representando la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Stefano Sbaffi, como autor responsable de una falta de imprudencia, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago; reprensión privada, privación del permiso de conducción por un mes y pago de costas; condenando asimismo a la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix» a que con cargo al Seguro Obligatorio y hasta el límite del mismo abone a Pilar Cifuentes 74.500 pesetas, por lesiones y secuelas; debiendo satisfacer el exceso el propio condenado, quien indemnizará igualmente a César Cifuentes en 102.014 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo, J. A. Criado.»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Stefano Sbaffi, expido la presente en Cangas de Onis a 19 de abril de 1982.—La Secretaria.—7.336-E.

LUARCA

Cédula de requerimiento

El señor Juez de Distrito de Luarca don Luis Antonio Roda García, en providencia dictada en esta fecha en juicio de faltas número 134/1978, en los cuales intervienen como denunciante don Alejandro Artime Rio, vecino de Gijón, y como perjudicado don Faustino Pérez Vega, de igual vecindad, siendo denunciado don Miguel Berrio Larralde, mayor de edad, soltero, vecino de Torrelavega (Santander), resultando asimismo perjudicados don Ezequiel Berrio Larralde, con domicilio en Torrelavega (Santander), y Rafael Manzano Larralde, con el mismo domicilio que los anteriores, actualmente todos ellos con paradero desconocido.

Por la presente se requiere a Miguel Berrio Larralde para que a partir de quince días de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en este Juzgado, al objeto de hacer efectiva la cantidad de ciento noventa y seis mil cuatrocientas ochenta (196.480) pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva así de requerimiento en forma al denunciado, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en la Villa de Luarca a 13 de abril de 1982.—El Secretario.—6.899-E.

El señor Juez de Distrito de Luarca, don Luis Antonio Roda García, en providencia dictada en esta fecha en juicio de faltas número 108/1979, en los cuales intervienen como denunciante don Francisco Javier González Suárez, mayor de edad y domiciliado en Avilés, representado en las presentes actuaciones, por el Procurador don Joaquín Morilla y García Cernuda, siendo denunciado don Rafael Matéu Piña, siendo su último domicilio conocido en Valencia, actualmente en paradero desconocido.

Por la presente se requiere a Rafael Matéu Piña, para que a partir de quince días, después de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en este Juzgado al objeto de hacer efectiva la cantidad de veintisiete mil ciento setenta (27.170) pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva así de requerimiento en forma al denunciado actualmente en paradero desconocido. Expido y firmo la presente en la villa de Luarca a 15 de abril de 1982.—El Secretario.—6.800-E.

LUCENA

Doña Esperanza Castillo Hernández, Secretaria del Juzgado de Distrito de Lucena (Córdoba),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado al número 537/1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Lucena a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Teodoro Ecija Cordón, Juez de Distrito substituto de la misma, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado al número 537/1981, por daños en accidente de tráfico, en virtud de diligencias previas 611/1981, y en los que aparecen como partes Peter Paul Miller y Joaquín Garrido Méndez, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Garrido Méndez, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, cometida con vehículo de motor, a la pena de mil cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Teodoro Ecija (rubricado).»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma a Peter Paul Miller, en ignorado paradero, expido el presente en Lucena a 19 de abril de 1982. La Secretaria.—7.311-E.

OCANA

Por medio de la presente se hace saber al denunciado La Yechi Mokhtari El Haouati, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Mokhtari y de Sadia, natural de Al Srif Ksar el Kebir, Tetuán (Marruecos) y vecino que fue de Madrid, en calle Méndez Alvaro, número 82, en donde ha resultado desconocido, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 28/1982, sobre lesiones por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se le condena, como autor de una falta del artículo 586, 3.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, indemnización al lesionado y costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 1 de abril de 1982.—El Secretario.—V.º B.º; El Juez de Distrito.—6.933-E.

Por medio de la presente se hace saber al denunciado Antonio Rafael Gómez; mayor de edad, conductor del vehículo «Chrysler-Diesels», matrícula M-2399-DT, domiciliado que fue en Madrid, calle Maqueda, número 57, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 30/82, sobre daños por imprudencia en la circulación de vehículos de motor y a virtud de denuncia formulada por Saturnino Segovia Majano, contra dicho denunciado, se ha dictado sentencia, con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado, Antonio Rafael Gómez, por no haberse probado fuese punible su intervención en el mismo; declarando de oficio las costas del juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»,

expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 1 de abril de 1982.—V.-B.º: El Juez de Distrito.—El Secretario.—6.934-E.

Por medio del presente se hace saber al denunciado Pedro Enrique de Elías Zabaló, de treinta y nueve años de edad, soltero, empleado, hijo de Arturo Enrique y de María Angeles, natural de Buenos Aires (Argentina) y vecino que fue de Barcelona, calle Hospital, número 123, y en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 192/81, sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se le condena, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal vigente a la pena de 2.000 pesetas de multa, abono de 20.078 pesetas a Francisco Javier García de la Cruz Aguilar, por los daños causados a su camión y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 1 de abril de 1982.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Distrito.—6.935-E.

Por medio de la presente se hace saber al denunciado, Enrique Pintado Martín, de veinticinco años de edad, soltero, cebrero, hijo de Saturnino y de Dolores, natural de Toledo y vecino que fue de Fuenlabrada, en la calle Callao, número 29, 7.º C, en donde ha resultado desconocido, que, en juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 160/80, se dictó sentencia con fecha 4 de diciembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Enrique Pintado Martín, como autor responsable y directo de la falta prevista y penada en el artículo 586, 3.º, en relación con el 600 del Código Penal vigente, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir vehículos de motor durante un mes y al pago de las costas del juicio; abonando a Lupicinio Zarco Morales 80.130 pesetas por todos los daños y perjuicio originados y a Mercedes Zarco Morales 14.250 pesetas, con cargo al Seguro Obligatorio y por causa de las lesiones sufridas.»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña, a 15 de abril de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—6.936-E.

PATERNA

Edicto

Don Rafael Salvador Manzana Laguarda, Juez de Distrito de Liria con jurisdicción prorrogada en Paterna (Valencia),

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 38 del año 1980, sobre daños en accidente de tráfico ocurrido el día 15 de abril de 1978, en el que estuvieron implicados Eduardo Martínez Martínez, Isabel Carnicero Mata, legal representante de Covasu, y Oscar Molina Espingel, en cuyos autos, con esta fecha, he acordado notificar la sentencia a Oscar Molina Espingel, dictada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Madrid, y en cuya parte dispositiva de dicha sentencia dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Oscar Molina Espingel, como autor de

una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de 1.500 pesetas de multa, pago de costas, y de indemnice a Eduardo Martínez Martínez, en la suma de 16.800 pesetas

Y para que sirva de cédula de notificación a Oscar Molina Espingel, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Madrid.»

En Paterna a 31 de marzo de 1982.—El Juez de Distrito, Rafael Salvador Manzana Laguarda.—La Secretaria.—6.951-E.

PUERTO REAL

Edicto

Por el presente, acordado en juicio de faltas número 184 de 1978, seguido por daños en accidente de tráfico ocurrido el 22 de julio de 1978 en el término, carretera Madrid-Cádiz, en la que resultó perjudicada la súbdita inglesa Linette Fay Walkley, en ignorado paradero, se notifica a la expresa que la parte dispositiva de la sentencia dictada dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Mueriel Rondón, como autor de la falta de simple imprudencia con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, costas del juicio e indemnización a miss Lynette Fay Walkley en el daño causado que se tasará en trámite de ejecución de sentencia.»

Puerto Real, 22 de abril de 1982.—El Secretario.—7.712-E.

Por el presente y por haberse acordado en el juicio de faltas número 310 de 1980 sobre daños en accidente de circulación ocurrido el 3 de septiembre de dicho año en carretera Madrid-Cádiz, de este término, en el que resultó perjudicado el súbdito marroquí Eljouzi Abdelmjid, se notifica a éste, que se halla en ignorado paradero, que dictada sentencia, su parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Miguel Hernández Iglesias como autor de falta de simple imprudencia, con resultado de daños, a la pena de 1.500 pesetas de multa o dos días de arresto menor supuesto de impago, indemnización al perjudicado en los daños que pudieran tasarse en trámite de ejecución de sentencia y costas del juicio.»

Puerto Real, 27 de abril de 1982.—El Secretario.—7.713-E.

SEVILLA

Cédula de requerimiento

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, se tramita juicio de faltas con el número 1.751/1980-A sobre daños en accidente de circulación en el que aparece como perjudicado Gonzalo Calero Ramírez, como denunciado José Antonio Leva Moreno y como responsable civil subsidiario Juan Marrero (que se encuentra en ignorado paradero).

Por la presente se requiere al mencionado responsable civil subsidiario Juan Marrero, para que en el plazo de quince días que empezará a contarse a partir del siguiente de su publicación, se persone en este Juzgado a fin de hacer efectiva el importe de la indemnización, ascendente a la cantidad de 10.628 pesetas. En su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma al responsable civil subsidiario que se encuentra en ignorado paradero expido la presente en Sevilla a 5 de abril de 1982.—El Secretario.—6.923-E.

TALavera DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en el juicio de faltas expresado se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas, que formula el Secretario que refrenda en el presente juicio de faltas número 704/81, conforme se le tiene interesado y con sujeción a las normas del Decreto de Tasas Judiciales de 18 de junio de 1959 y Ley 74/1980 y demás disposiciones concordantes en la materia.

	Pesetas
Derechos de Registro, disposición común 11	40
Juicio de faltas, art. 28, tarifa 1.ª	360
Diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª	80
Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª	50
Cumplimiento de despachos, art. 31, tarifa 1.ª	360
Expedición de despachos, disposición común 6.ª	900
Médico Forense, artículo 10, tarifa 5.ª; notificación en disposición común 14; locuciones, disposición común 4.ª; honorarios Peritos, según minutas, y pólizas judiciales	240
Reintegro de los autos	500
Multa impuesta, según sentencia	2.000
Indemnización a Victoriano Montesinos Andrade	161.618
Suma	166.128
Tasa de costas, art. 10, tarifa primera	270
Total general	166.398

Importa la anterior tasa de costas las figuradas 166.398 pesetas, que son cargo del condenado Marcelo Pacheco Corrales, que se halla en paradero desconocido, al que la presente le sirve de notificación y vista.

Talavera de la Reina, 11 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.158-E.

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo).

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1.889/1981, por intereses generales y régimen de poblaciones, seguido a instancias de la Guardia Civil, contra los inculcados Gregorio Tajuelo y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«En Talavera de la Reina a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Angel Salvador Carabias Gracia, Juez de Distrito, titular de dicha ciudad, ha visto estos autos de juicio verbal de faltas número mil ochocientos ochenta y nueve/mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra: Gregorio Tajuelo Medina, de Madrid, Pedro Borde, número cuarenta y cinco; Pablo de la Torre Benedit, en ignorado paradero; Antonio Olmedo Ginel, de Madrid, Ruideras, número veintifés; David Fidel Zaraus Rodríguez, de Pinto, Valdemoro, número diecinueve, bajo; Enrique Pintado Granados, de Madrid, Ancora, número dieciocho; Enrique Vélchez Martínez, en ignorado paradero; Luis Ejarque Calvo, de Madrid, Delicias, número veinticuatro, y Emilio Expósito Gómez, de Madrid, Encamienda, número seis, por falta contra los intereses gene-

rales y régimen de poblaciones, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Tajuelo Medina, Pablo de la Torre Bénédit, Antonio Olmedo Jiménez, Fidel David Zarauz, Enrique Pintado Granados, Enrique Vilchez Martínez, Luis Ejarque Calvo y Emilio Expósito Gómez, a la pena para cada uno de ellos de tres mil pesetas de multa, o arresto sustitutorio carcelario de tres días en caso de impago, y pago de costas por iguales partes. Se declara el comiso de las veintinueve mil doscientas pesetas, intervenidas, las cuales, una vez firme esta sentencia, serán ingresadas en el Tesoro Público.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo presente concuerda bien y fielmente con su original respectivo al que me remito.»

Y para que sirva de notificación en forma a los inculpagos en paradero desconocido, Pablo de la Torre Bénédit, Enrique Vilchez Martínez, expido la presente en Talavera de la Reina a 17 de abril de 1982.—El Secretario.—7.186-E.

TORRIJOS

Cédula

Por la presente que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en juicio de faltas número 450/981, sobre lesiones en riña, acaecida el día 8 de octubre de 1981, en Fuensalida, se llama a los hijos de Antonia Borja Gabarri, llamados Ricardo, Milagros, Manuel y José y también al esposo de la misma Antonia Borja Gabarri, para que comparezcan en este Juzgado de Distrito en un término de diez días, o comuniquen sus domicilios actuales, a fin de poder recibirles declaración sobre los hechos.

Y con el fin de que la presente sirva de cédula a los antes indicados, expido, sello y firmo la presente en Torrijos a 24 de marzo de 1982.—5.962-E.

VALENCIA

Cédula de notificación.

El señor Juez de Distrito número trece de esta capital por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 93 de 1982 sobre lesiones en agresión, ha acordado notificar a las personas que luego se dirán, los particulares de la sentencia dictada en dicho procedimiento que a continuación se relacionan:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número trece de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 93/82, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito y como denunciante Eduardo Villalobos Roig, mayor de edad, vecino de Valencia en avenida Doctor Peixet Alejandro, número 135-8.ª, y de otra como denunciados Fructuoso Uriz Galdeano, José Angel Osés Martínez, Antonio Jiménez Cubero y José González Román-González, mayores de edad, y domiciliados eventualmente en la Casa de la Caridad de Valencia, sobre insultos y lesiones leves.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fructuoso Uriz Galdeano como autor de la falta de lesiones leves ya definida a la pena de cinco días de arresto menor y represión privada, así como al pago de las costas del juicio.

Y debo absolver y absuelvo libremente a José González Román-González y Antonio Jiménez Cubero y a José Angel Osés Martínez de la falta que se les imputa.

Y para que sirva de notificación en forma a Fructuoso Uriz Galdeano, José

Angel Osés Martínez y Antonio Jiménez Cubero, libro la presente que firmo en Valencia a 27 de marzo de 1982.—La Secretaria.—7.825-E.

*

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 216/82, contra Salah Mahmoud Abouelezz, en ignorado paradero, sobre malos tratos, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos. Visto por mí el señor don José Mengual Peris, Juez de Distrito número 9 de Valencia, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 216/82 seguidos en este Juzgado entre partes de una el señor Fiscal de Distrito y como denunciante José María González Navarro y el denunciado Salah Mahmoud Abouelezz, circunstanciados, sobre malos tratos.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Salah Mahmoud Abouelezz, como autor de la falta de malos tratos ya definida a la pena de tres mil pesetas de multa, pago de costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Mengual. (Rubricado).»

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Salah Mahmoud Abouelezz, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valencia a 1 de abril de 1982. El Secretario.—6.938-E.

*

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 44/82 sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, contra Paolo Lovecchio, sin domicilio en España, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por mí el señor don José Mengual Peris, Juez de Distrito número nueve, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 44/82, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como demandado, José Alabau Vivó asistido del Letrado Rafael Martínez y demandado Paolo Lovecchio y R. C. S. Servicio de Riesgos Especiales de Automóviles, representado por el señor Plasencia Gabriel, sobre lesiones y daños en colisión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Paolo Lovecchio como autor de la falta de daños por imprudencia simple a la pena de cinco mil pesetas, pago costas e indemnice a José Alabau Vivó en cincuenta y cinco mil pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Mengual.—Rubricado

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Paolo Lovecchio, sin domicilio en España, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valencia a 20 de abril de 1982. El Secretario.—7.506-E.

*

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2750/1981, contra otros y Juan Herrera Linares, siendo responsable civil subsidiario Juan Herrera Acuña, ambos en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a veinte de abril de mil novecientos

ochenta y dos. Vistos por mí el señor don José Mengual Peris, Juez de Distrito número nueve de Valencia, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2750/1981, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito y como denunciados: Rafael Vargas Morales, Juan José Colomer Barber, asistidos del Letrado Eduardo Soler Alvarez, el ddo. José Antonio Gomis Fuster, representado y asistido del Letrado Francisco Monblanch y Juan Herrera Linares, con R.C.S. Juan Herrera Acuña, no asistidos de Letrado, sobre daños en colisión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Gomis Fuster y a Juan Herrera Linares, como autores de la falta de daños ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa a cada uno de ellos, pago de la mitad de las costas así como indemnizen a Rafael Vargas Morales en la mitad de los daños ascendentes a dieciocho mil pesetas, Juan José Colomer Barber en la mitad de las ochenta mil pesetas de daños del «R-14» y Juan Herrera Linares indemnizará a José Antonio Gomis Fuster en la mitad de las cincuenta y cinco mil pesetas de daños del «Seat 1200».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, José Mengual (rubricado).»

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Herrera Linares y Juan Herrera Acuña, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valencia a 20 de abril de 1982.—El Secretario.—7.505-E.

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.750/1981, en virtud de Rafael Vargas Morales contra José Antonio Gomis Fuster y otros, sobre supuesta falta de daños en colisión de vehículos se ha dictado la resolución que es del tenor siguiente:

«Providencia Juez señor Mengual Peris. En Valencia a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por Juan José Colomer Barber (circunstanciado) contra la sentencia dictada en los presentes autos. Remítanse los mismos al ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción Decano de esta capital, con respetuoso oficio, previo emplazamiento del señor Fiscal de Distrito y de las partes por término de cinco días, para comparecer ante dicha superioridad.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—J. Mengual Peris, R. Borgoñón. (Rubricados).»

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a Juan Herrera Linares y Juan Herrera Acuña, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valencia a 22 de abril de 1982. El Secretario.—7.507-E.

Edicto

El señor Juez de Distrito número cinco de Valencia, por acuerdo de esta fecha dictado en el expediente de juicio de faltas número 405/1981, sobre lesiones por agresión, ha mandado notificar la sentencia siguiente:

«Valencia a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número cinco de esta ciudad. Visto el presente juicio verbal de faltas, número 405 de 1981, seguido entre partes de una el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, como

denunciante María Rosario Gato Galán, menor de edad, soltera, sus labores, en ignorado paradero, y como denunciado Miguel Tora Queréndez, mayor de edad, soltero, buscador de papeles y también en ignorado paradero, sobre lesiones por agresión, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Tora Queréndez a la pena de dos días de arresto mayor y al pago de las costas de este juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a María Rosario Gato Galán y a Miguel Tora Queréndez, expido el presente en Valencia a 26 de abril de 1982.—El Secretario.—7.820-E.

El señor Juez de Distrito número cinco de Valencia, por acuerdo de esta fecha dictado en el expediente de juicio de faltas número 575/1981, sobre daños en accidente de tráfico, ha mandado notificar la sentencia siguiente:

«Valencia a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número cinco de esta ciudad. Visto el presente juicio verbal de faltas, número 575/81, seguido entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, como denunciante María José García Pau, mayor de edad, soltera, auxiliar de vuelo, vecina de Valencia, San José de la Montaña, número 13-18.ª, como conductor Javier Rubio Marchante, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Valencia, Pñ. Juan de Villarrasa, número 14-17.ª, y como denunciado Julio Jiménez Medi, cuyas demás circunstancias se desconocen y en ignorado paradero, sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Jiménez Medi, a la pena de mil quinientas pesetas de multa o un día de arresto menor sustitutorio en caso de impago de la misma y al pago de las costas de este juicio, debiendo indemnizar a María José García Pau en la cantidad de catorce mil ochocientas pesetas, que devengará el interés anual del 10 por 100 desde la fecha de la sentencia hasta la realización del pago, declarando responsable civil subsidiario a Covadonga Gutiérrez Suárez.»

-Y para que sirva de notificación en forma a Julio Jiménez Medi, expido el presente en Valencia a 26 de abril de 1982. El Secretario.—7.821-E.

El señor Juez de Distrito número cinco de Valencia, por acuerdo de esta fecha dictado en el expediente de juicio de faltas número 45/82, sobre hurto de efectos, ha mandado notificar la sentencia siguiente:

«Valencia a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número cinco de esta ciudad. Visto el presente juicio verbal de faltas, número 45/82, seguido entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, como denunciante Manuel Navarro Hernández, mayor de edad, vigilante de seguridad de la Entidad "Galerías Preciados", y como denunciados Pierre del Campo y Patricia Pérez, mayores de edad, súbditos franceses y en ignorado paradero, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pierre del Campo y a Patricia Pérez a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y pago de las costas de este juicio por mitad, quedando los géneros intervenidos a la libre

disposición del establecimiento en donde están depositados.»

Y para que sirva de notificación en forma a Pierre del Campo y a Patricia Pérez, expido el presente en Valencia a 26 de abril de 1982.—El Secretario.—7.822-E.

El señor Juez de Distrito número cinco de Valencia, por acuerdo de esta fecha dictado en el expediente de juicio de faltas número 1.215 de 1981, sobre daños en accidente de circulación ha mandado notificar la sentencia siguiente:

«Valencia a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número cinco de esta ciudad. Visto el presente juicio verbal de faltas, número 1.215 de 1981, seguido entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, como denunciados los policías número 202 y 672 de la Sección 26 de la Policía Municipal, y como denunciado Angel Rodríguez Lamas, mayor de edad, soltero, carpintero, en ignorado paradero, sobre hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Rodríguez Lamas a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Rodríguez Lamas, expido el presente en Valencia a 26 de abril de 1982.—El Secretario.—7.823-E.

El señor Juez de Distrito número cinco de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio de faltas número 855 de 1981, sobre daños en accidente de circulación ha mandado notificar la sentencia siguiente:

«Valencia a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número cinco de esta ciudad. Visto el presente juicio verbal de faltas, número 655/1981, seguido entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, José Luis Roda Rodríguez, mayor de edad, casado Ingeniero Técnico, con domicilio en Valencia, calle Sorni, número 8, como denunciante y como denunciado Emiliano Sánchez Rodríguez, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio en Requena, calle de Valdepeñas, 34, sobre supuesta falta de daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emiliano Sánchez Rodríguez como autor responsable de una falta de daños por imprudencia a la pena de 1.500 pesetas de multa o un día de arresto menor, sustitutorio caso de impago, a que indemnice a la Entidad «Transportes de Cemento, S. A.», en la cantidad de 46.000 pesetas y al pago de las costas de este juicio declarando responsable civil subsidiario a Manuel López González.

Y para que sirva de notificación en forma al responsable civil Manuel López González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valencia a 27 de abril de 1982.—El Secretario.—7.824-E.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 711 en Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 47 de 1981, Francisco Gómez Rodríguez.—(890.)

El Juzgado de Instrucción de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 44 en Tarragona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 30-IV-81, Vicente Martín Gómez.—(889.)

El Juzgado de Instrucción de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 44 en Tarragona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 26-IV-81, Felipe Camacho Rosell.—(888.)

El Juzgado de Instrucción de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 44 en Tarragona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 31-IV-81, Juan Prieto Corzo.—(887.)

El Juzgado Militar de Plaza de Fuerteventura deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 130 de 1981, Miguel Hernández Requena (896.)

El Juzgado Militar Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 130 de 1981, Miguel Hernández Requena.—(885.)

El Juzgado Eventual número 1 (C. de Mata) en Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 65 de 1979, Diego García Núñez.—(884.)

El Juzgado Eventual número 1 (C. de Mata) en Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 183 de 1978, Lee Ock Seono.—(883.)

El Juzgado Militar de Instrucción número 1 de la Zona Marítima del Mediterráneo en Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 23 de 1977, José Antonio García Calvo.—(882.)

El Juzgado Militar Eventual del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona 63 en Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Francisco Salamanca Segura.—(876.)

El Juzgado Especial de la Comandancia Militar de Marina en La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 67 de 1977, Gerardo Peón Parajo.—(873.)

El Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 11 en Vitoria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 8-VI-1982, José Manuel Lorenzo González.—(886.)

El Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 11 en Vitoria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 68-VI-1981, Santiago Sánchez Jiménez.—(865.)

EDICTOS

Juzgados militares

Eloy Blázquez Simón, hijo de Rafael y de Mariana, domiciliado en Hervás (Cáceres), comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista para serle notificado la sentencia recaída en la causa número 101 de 1981, instruida por los presuntos delitos de desertión y fraude, en la que ha sido corregido a seis meses de arresto militar por la falta grave de primera desertión, siendo absuelto por el delito de fraude, por el que venía procesado, siéndole de abono la prisión preventiva sufrida a resultas de esta causa.

En caso de no comparecer en el plazo señalado, al término del mismo se le dará por notificado.

Alcalá de Henares, 1 de abril de 1982. El Capitán Juez Instructor.—(879.)